



DECRETO N° 034/20-A

VISTO:

La enfermedad Coronavirus, declarada pandemia por la O.M.S , en fecha 11 de marzo del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 16 de marzo del corriente se dicto el Decreto N° 033/20-A, a efectos de adoptar medidas para mitigar su propagación y su impacto sanitario;

Que el gobierno Nacional y Provincial han dispuesto un receso del personal de la Administración Pública procurando una disminución en las actividades en las oficinas del Estado, excepto las áreas críticas esenciales en este momento de emergencia;

Que esta administración considera oportuno, para limitar la circulación de personas, en pos de restringir la circulación del virus para aminorar la evolución de la pandemia, otorgar a sus empleados receso desde el día 18 de marzo hasta el 31 de marzo inclusive.

Que el receso no incluirá las áreas críticas indispensables para afrontar la grave situación sanitaria ni al personal de servicios básicos, en las cuales serán los Secretarios de cada área los que deberán realizar la planificación, coordinación y diseño de trabajo y en su caso guardias mínimas indispensables para mantener su funcionamiento

Que, con relación a los plazos administrativos, para un orden armónico con las disposiciones procedimentales vigentes, los mismos quedan suspendidos a partir de la cero horas del día miércoles 18 de marzo del corriente.

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

ART. 1º): DISPÓNESE receso administrativo para el personal municipal, desde el día 18 de marzo hasta el 31 de marzo del corriente inclusive.

ART. 2º): DISPÓNESE que las oficinas de la Administración Pública Municipal afectadas por el presente permanecerán cerradas y sin atención al público, durante el período citado, con las excepciones previstas en el presente Decreto.

ART. 3º): DECLARENSE inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días comprendidos entre el 18 y hasta el día 31, ambos del mes de marzo de 2020.

ART. 4º): EXCLÚYESE de lo dispuesto en el **ART. 1º)** al personal que a tal efecto se designe por los Secretarios de cada área para asegurar la prestación de los Servicios esenciales,

garantizar guardias mínimas indispensables para mantener su funcionamiento y todo aquel que sea convocado en casos de urgencias eventuales en sus respectivos ámbitos.

ART. 5º): EXCLÚYESE de lo dispuesto en el **ART. 1º)** al personal dependiente del Honorable Concejo Deliberante y Honorable Tribunal de cuentas, los que deberán recibir las instrucciones que cada uno de estos cuerpos determine.

ART. 6º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de marzo de 2020


VERÓNICA NUÑEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN




MYRIAM PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman